
Núm. 1516.

Jués

1841.

29 de Julio

AÑO NONO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 216.)

2.^a seccion.—Circular.—El Sr. gefe político de la provincia de Navarra, con fecha 12 del actual me ha dirigido un anuncio que á la letra dice asi:

El cónsul de S. M. en Bayona con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue.—Muy señor mio: anuncio á V. S. que el ministro del interior ha ordenado al prefecto de este departamento que aleje del distrito de Bayona á los refugiados españoles que en él residen; y que en consecuencia se han expedido pasaportes al ilustrísimo señor obispo de Pamplona, don José Ramirez de Arellano y á otros eclesiásticos y seculares comprendidos en la mencionada disposicion. Igualmente queda prohibido á los refugiados carlistas de todas clases el presentarse en el radio de 16 miriámetros (25 leguas legales de España) de la frontera de los Pirineos, asi como en ocho departamentos de los cuales el uno es el de Cher. Cualquiera que sean los motivos de predileccion de

dichos individuos, para fijarse en los departamentos tangentes al Pirineo, no se permitirá que su número esceda del prefijado para ciertas localidades, y al efecto se han dirigido instrucciones positivas. El presbítero Legorburu habrá llegado ya á Espinal, punto designado para su residencia. Arroyo pasó por Dax á Limoges y Perez Argüelles va á Angulema. Las juntas existentes en Tolosa y Burdeos, serán disueltas y separados de ambas ciudades los individuos que las componen.

El que se inserta en este periódico para su mayor publicidad. Palma 26 de julio de 1841.—José Miguel Trias.

DISTRITO ELECTORAL DE CIUDADELA.

Lista de los electores de este distrito electoral que han tomado parte en la elección para el nombramiento de un diputado provincial, en reemplazo de D. Agustín María Carrió.

Pedro Casanovas, José Salord, Pedro Bonza, Magin Llorens, Francisco Binquet, José Anglada, José Marqués, Rafael Catalá y Mercadal, Antonio Bosch, José Cavaller, Jaime Mayans, Cristóbal Capellá, José Campins, Rafael Bagur, Antonio Marqués, Juan Camps, don Rafael Sintes y Benajam, Gerónimo Florit, Francisco Fedalich, Jorge Llorens, Francisco Bagur, José Bosch, D. Bartolomé Llopis, D. Agustín Carrió, Antonio Lliteras, D. Andrés Triay, Rafael Benajam, Antonio Mir, Gabriel Mercadal, Marcos Moll, Guillermo Moll, Matias Salord, Sebastian Mesquida, Diego Casanovas, Antonio Salord, D. Pedro Salord, D. Francisco Oleo, Antonio Mercadal, José Gelabert, don Pablo Goñalons, Pedro Ferrer, Bernardo Ferrer, D. Bartolomé Sintes, José Aragonés, Damian Camps, Rafael Bosch, Miguel Mercadal, Antonio Camps, D. Juan Caymaris, Juan Bosch, Rafael Taltavull, Pedro Marqués, Pablo Bosch, Antonio Casanovas, Domingo Marqués, José Marqués, D. Miguel Benajam, José Bosch, D. José Salord, José Anglada, Miguel Taltavull, Andrés Florit, Gabriel Camps, Pablo Bosch, Juan Mercadal, Antonio Marqués, Cristóbal Bagur, Antonio Juaneda, D. Bartolomé Salord. Ciudadela 11 de julio de 1841.—José Salord.—Francisco Oleo.—Pablo Goñalons.—Antonio Mercadal.—José Gelabert.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remate para el día 25 de agosto de 1841 de 10 á 10½ de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado día en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra E de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma y cuya division tiene de cabida 19 cuarteradas y 380 destras equivalentes á 26 fanegas 7 celem. olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el día todo el predio en 27.504 rs. 16½ maravedises correspondiendo á esta suerte la renta anual de 862 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 37.204 rs., y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 72.553 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

Remate para el mismo dia de 10½ á 11 de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado día en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra F de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma y cuya division tiene de cabida 11 cuarteradas y 90 destras equivalentes á 14 fanegas 10 celemines olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el día todo el predio en 27.504 rs. 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 503 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 22.923 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 44.703 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha

finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquín Scheidnagel.*

Remate para el dia 26 de agosto de 8 á 8½ de la noche.

Por decreto de esta Intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el citado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra G de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma y cuya division tiene de cabida 11 cuarteradas y 7 destras equivalentes á 14 fanegas 8 celemines olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 reales 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 599 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 23.385 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 45.604 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquín Scheidnagel.*

Remate para el mismo dia de 8½ á 9 de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra H de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Fran sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma, y cuya division tiene de cabida 12 cuarteradas y 2 destras equivalentes á 16 fanegas olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 rs. 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 634 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 25.266 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Rea-

les órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 49.274 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

Remate para el mismo dia de 9 á 9½ de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra I de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma, y cuya division tiene de cabida 9 cuarteradas y 210 destras equivalentes á 12 fanegas 8 celemines olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 rs. 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 599 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 21.658 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 42.236 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835 y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

(Número 217.)

La Direccion general de rentas provinciales me ha comunicado la circular que sigue:

El Escmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 21 de junio anterior ha comunicado á esta Direccion la orden siguiente.—Conformándose el Regente del reino con lo espuesto por esa Direccion general en 11 de mayo último, acerca de una instancia del ayuntamiento de santo Domingo de la Calzada para que cesen las juntas de mayores contribuyentes que se le agregan para el reparto de las contribuciones; se ha servido resolver S. A. que continúe esta medida, como está mandado en las instrucciones y órdenes vigentes; y que con el fin de que todas las clases de un pueblo tengan intervencion en dichos repartos, se elijan al efecto los mayores contribuyentes, uno ó dos por cada clase de

las de industria, comereio, agricultura y artes, que siendo todas contribuyentes les asiste un justo derecho para verse representadas por sus individuos. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—La que traslada á V. S. la Direccion para su debido cumplimiento en esa provincia; á cuyo fin la comunicará á los ayuntamientos de la misma, insertándola en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos los pueblos de ella; y de su recibo dará V. S. aviso á esta Direccion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de julio de 1841.—José María Secades.—Sr. intendente de las Baleares.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de la misma y demas fines consiguientes. Palma 27 de julio de 1841.—Joaquín Scheidnagel.

Amortizacion. A consecuencia de lo manifestado por esta intendencia en 19 del actual anunciando la ineffectividad de los remates de los huertes contiguos á los edificios de Bernardos del Real, Capuchinos, Religiosas de Sta. Margarita y Olivar, se hace notorio al público, que por decreto de hoy queda señalado el dia 6 de setiembre próximo de 8 á 10 de la noche con media hora de duracion cada uno para el nuevo remate de los espresados cuatro huertos, bajo las mismas bases, cantidades y demas circunstancias que se refirieron en los primeros anuncios insertos en el B. O. de 11 de mayo de este año número 1282, en el Diario constitucional de igual dia núm. 41 y Genio de la libertad de 8 del propio mes núm. 38 los cuales tendrán presentes los licitadores que concurren á las nuevas subastas.—Palma 28 de julio de 1841.—Joaquín Scheidnagel.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

En la subasta verificada en el dia de hoy de la casa número 8 Plaza del Socós que fué de agustinos de esta ciudad, la postura mas alta que se ha ofrecido ha sido la de 53.200 rs. vn. Palma 27 de julio de 1841.—P. A. D. C.—Juan Garcia.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal, <i>cuartera</i>	68	77
Idem <i>xexa</i>	64	77
Idem <i>moreno</i>	60	77
Cebada	38	77
Habas	58	77
Guijas	50	77
Garbanzos	66	77
Frísoles	64	77
Habichuelas	72	77
Carbon <i>quintal</i>	11	12
Patatas	14	77
Leña.	5	77
Aceite <i>cuartan</i>	18	24
Vino <i>cuarter</i>	4	77
Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i> .	4	77
Idem de carnero.	4	77
Queso <i>libra de 12 onzas</i>	2	8
Aguardiente	1	20
Miel.	3	77
Manteca	6	24

Mahon 10 de julio de 1841.—*Fernando Vinent.*

Idem en el mercado de Ivoza.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo la <i>cuartera</i>	60	77
Cebada <i>id.</i>	30	77
Habas <i>id.</i>	60	77
Guijas <i>id.</i>	60	77
Habichuelas <i>id.</i>	108	77
Maiz <i>id.</i>	77	77
Vino <i>cuarter</i>	4	77
Aceite <i>medida</i>	80	77
Brea <i>quintal</i>	40	77

Algarrobas id.	12	”
Carbon id.	8	”
Leña id.	2	”
Carne de carnero la lib. carn ^a	7	”
Id. de macho id.	3	17
Aguardiente arroba	37	25

Iviza 4 de julio de 1841.—*Miguel Sorá y Tur.*

~~~~~

*Idem en el mercado de Inca.*

|                              |    |    |    |   |    |    |   |    |    |   |   |
|------------------------------|----|----|----|---|----|----|---|----|----|---|---|
| Trigo, barquilla. . . . . de | ”  | tt | 14 | 3 | 6  | á  | ” | tt | 15 | 3 | 6 |
| Candeal, id. . . . . de      | ”  |    | 15 |   | ”  | á  | ” |    | 15 |   | 6 |
| Cebada, id. . . . . de       | ”  |    | 7  |   | ”  | á  | ” |    | 7  |   | 6 |
| Avena, id. . . . . de        | ”  |    | 6  |   | 6  | á  | ” |    | 6  |   | 8 |
| Habas, id. . . . . de        | ”  |    | 13 |   | 6  | á  | ” |    | 14 |   | ” |
| Garbanzos, id. . . . . de    | ”  |    | 15 |   | ”  | á  | ” |    | 16 |   | ” |
| Habichuelas, id. . . . . de  | 1  | 2  | ”  | á | 1  |    |   | 3  | ”  |   | ” |
| Frisoles, id. . . . . de     | ”  |    | 19 |   | ”  | á  | 1 |    | ”  |   | ” |
| Guijas, id. . . . . de       | ”  |    | 10 |   | ”  | á  | ” |    | 11 |   | ” |
| Cañaño, quintal. . . . . de  | 18 | ”  | ”  | á | 19 |    |   | ”  | ”  |   | ” |
| Queso, id. . . . . de        | 14 | 10 | ”  | á | 15 |    |   | ”  | ”  |   | ” |
| Lana . . . . . de            | 17 | ”  | ”  | á | 17 | 10 |   | ”  | ”  |   | ” |
| Algarrobas. . . . . de       | ”  |    | 19 |   | ”  | á  | 1 |    | ”  |   | ” |
| Carbon . . . . . de          | ”  |    | 16 |   | ”  | á  | ” |    | 18 |   | ” |
| Aceite, cuartan . . . . . de | 1  | 5  | 6  | á | 1  |    |   | 6  | ”  |   | ” |
| Vino, cuartin . . . . . de   | ”  |    | 8  |   | 8  | á  | ” |    | 13 |   | ” |
| Aguardiente, id. . . . . de  | 2  | ”  | ”  | á | 2  |    |   | 3  | ”  |   | ” |
| Carne lib. de 36 onzas. de   | ”  |    | 6  |   | ”  | á  | ” |    | 7  |   | ” |

Inca 28 de junio de 1841.—*Miguel Munar* alcalde.